



REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 27 DE MAYO DE 2025

ASISTENTES:

D. JOSÉ JAVIER SANZ FERNÁNDEZ.

Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears

D. ANTONIO GINARD LÓPEZ

Director de la Autoridad Portuaria de Balears

D. JOSÉ F. ESCALAS PORCEL

Capitán Marítimo

D. MANUEL ACEDO-RICO MONTIEL en calidad de asesor jurídico (Abogacía del Estado)

D^a. SARA CANDELARIA GARCÍA ALARCÓN

En representación de la Abogacía del Estado

D. JOSÉ ANT^o MORILLO-VELARDE DEL PESO

En representación del Organismo Público Puertos del Estado

D. COSME BONET BONET

En representación de la Administración General del Estado

D. JOSÉ JAVIER BONET DIAZ

En representación del Ayuntamiento de Palma

D. LUIS RAMIS DE AYREFLOR CARDELL

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JUAN MANUEL LAFUENTE MIR

En representación del Govern de les Illes Balears

D. CARLOS SIMARRO VICENS

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JOSÉ LUIS MATEO HERNÁNDEZ

En representación del Govern de les Illes Balears

D^a. JOSEFINA LINARES CAPÓ

En representación del Consell Insular de Mallorca

D. ADOLFO VILAFRANCA FLORIT

En representación del Consell Insular de Menorca

D. MARIANO JUAN COLOMAR

En representación del Consell Insular d' Eivissa

D. OSCAR PORTAS JUAN

En representación del Consell Insular de Formentera

D. EDUARDO SORIANO TORRES

En representación de la Cámara de Comercio de Mallorca

D. SANTIAGO MAYOL MUNDO

En representación de APEAM, Vicepresidente

D^a CARMEN PLANAS PALOU

En representación de la CAEB

D. MIGUEL CAPÓ PARRILLA

En representación de UGT

D^a MARÍA ANTONIA GINARD MOLL

Secretaria



En la reunió del Consejo de Administración de 27 de mayo de 2025, que se celebró por videoconferencia/presencial, se trataron los siguientes asuntos recogidos en el Orden del día:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA QUE ES TITULAR NAVIERA BALEAR SL EN EL PUERTO DE PALMA (REF. 0015-COP)

Se acuerda denegar a la empresa NAVIERA BALEAR, SL, la prórroga de plazo de 13.3 años para el título de la concesión administrativa por otorgamiento directo para la ocupación de una zona de dominio público portuario en el puerto de Palma y su explotación de amarres y servicios de suministros para embarcaciones de lista 6ª (alquiler de embarcaciones) de la que es titular, solicitada en virtud de lo establecido en el artículo 82.2 b) del TRLPEMM.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA "LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS DE AMARRE PARA EMBARCACIONES DE ALQUILER EN EL PASEO MARÍTIMO DEL PUERTO DE PALMA" (CC-C-P-0008).

Se aprueban los pliegos que han de regir el concurso público para la gestión y explotación de una concesión administrativa de puestos de amarre para embarcaciones de alquiler en el Paseo Marítimo del Puerto de Palma CC-C-P-0008.

Acuerdo adoptado por unanimidad.

PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN Nº 0596 CP/G EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE LA SAVINA CON DESTINO A REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOTEL BAHÍA

Se acuerda: Declarar la extinción de la concesión nº 0596 CP/G otorgada por Orden Ministerial de 10 de octubre de 1968, cuyo titular actual es Dª. XXXXX, por fallecimiento; Comunicar la deuda contraída a la Abogacía del Estado para que proceda al ejercicio de las acciones oportunas para lograr su exacción; Comunicar la extinción de la concesión a los propietarios actuales del Hostal Bahía Formentera.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE UN BAR-CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL EDIFICIO PORT CENTRE DEL PUERTO DE PALMA (CC-C-P-0011)

Se propone ampliar el plazo para la presentación de ofertas al concurso público para la EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE UN BAR-CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL EDIFICIO PORT CENTRE DEL PUERTO DE PALMA (CC-C-P-0011) hasta el 1 de octubre de 2025.

Acuerdo adoptado por unanimidad



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE USO DE LOCAL COMERCIAL EN LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR EL CLUB DE MAR MALLORCA

Se acuerda: Autorizar la cesión del derecho de uso del local comercial nº 23 a la entidad Popp Digital Vision, S.L. ; Delegar en el Presidente de la APB la firma de las autorizaciones de cesiones de derechos de uso de cuantos locales comerciales solicite el CMM siempre y cuando se ajusten a las condiciones de la concesión y a las condiciones del contrato suscrito para la cesión del derecho de uso del local comercial nº 23 a la entidad Popp Digital Vision, S.L.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. JOSÉ GIL AMORÓS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SERVMAR BALEAR S.L., CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE UNA INSTALACIÓN DE PRETRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS GENERADOS POR BUQUES (ANEXO I MARPOL) Y OTROS DESECHOS LÍQUIDOS ASIMILABLES AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES (CC-C-P-0009)

Se acuerda estimar parcialmente el recurso de reposición presentado en fecha 6 de mayo de 2025, con registro de entrada nº REGAGE25e00037925358, por XXXXX, en nombre y representación de SERVMAR BALEAR, S.L., frente a la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) por la que se aprueban los pliegos de bases y de cláusulas que han de regir el concurso público para la construcción y explotación, en régimen de concesión administrativa, de una instalación de pretratamiento de desechos líquidos generados por buques (Anexo I MARPOL) y otros desechos líquidos asimilables autorizados por la Autoridad Portuaria de Baleares (CC-C-P-0009), en el siguiente sentido: Ampliar el plazo para la presentación de ofertas en tres (3) meses más. Esto es hasta el 11 de octubre de 2025, publicándose el correspondiente anuncio en el BOE y Desestimar la petición de suspensión cautelar.

Acuerdo adoptado por mayoría.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. PERE OLLERS I VIVES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ASSOCIACIÓ PER A LA REVITALITZACIÓ DELS CENTRES ANTICS, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE UNA INSTALACIÓN DE PRETRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS GENERADOS POR BUQUES (ANEXO I MARPOL) Y OTROS DESECHOS LÍQUIDOS ASIMILABLES AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES (CC-C-P-0009)

Se acuerda inadmitir el recurso de reposición presentado por ARCA contra el acuerdo del Consejo de Administración que aprobó los pliegos del concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión administrativa, de una instalación de pretratamiento de desechos líquidos generados por buques (Anexo I Marpol) y otros desechos líquidos asimilables autorizados por la Autoridad Portuaria de Baleares (CC-C-P-0009)

Acuerdo adoptado por unanimidad



PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA PROVISIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS EN EL PUERTO DE MAÓ A LA EMPRESA FEDERICO J. CARDONA TREMOL, SL.

Se acuerda otorgar la licencia provisional para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el puerto de Maó, a la empresa Federico J. Cardona Tremol, SL, con sujeción al Reglamento 2017/352 (UE) por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera en los puertos, al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante Real Decreto Legislativo 2/2011 (TRLPEMM), y a las condiciones establecidas en los títulos habilitantes vigentes, siempre que éstas últimas no se opongan al mencionado TRLPEMM, al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-579/13 (procedimiento de infracción 2009/4052), hasta que se otorgue licencia de conformidad con el pliego de prescripciones particulares previsto en el artículo 113 del TRLPEMM y, en todo caso, por un plazo máximo de dos (2) años, si éste no se aprobara con anterioridad. Todo ello sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, debiendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en los Puertos del Estado en Baleares, con efectos desde el 30 de junio de 2025.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA PROVISIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS EN EL PUERTO DE PALMA A LA EMPRESA BALEÀRIA EUROLÍNEAS MARÍTIMAS, SAU.

Se acuerda otorgar la licencia provisional para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el puerto de Palma, a la empresa Baleària Eurolíneas Marítimas, SAU, con sujeción al Reglamento 2017/352 (UE) por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera en los puertos, al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante Real Decreto Legislativo 2/2011 (TRLPEMM), y a las condiciones establecidas en los títulos habilitantes vigentes, siempre que éstas últimas no se opongan al mencionado TRLPEMM, al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-579/13 (procedimiento de infracción 2009/4052), hasta que se otorgue licencia de conformidad con el pliego de prescripciones particulares previsto en el artículo 113 del TRLPEMM y, en todo caso, por un plazo máximo de dos (2) años, si éste no se aprobara con anterioridad. Todo ello sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, debiendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en los Puertos del Estado en Baleares, con efectos desde el 6 de junio de 2025.

Acuerdo adoptado por unanimidad